



MMN/MOS

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14 DE MAYO 2018 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y FELIPE ESTAY MILLER REPRESENTADO LEGALMENTE POR MOUFARREJ RIFF SILVA EN EL MARCO DEL CONCURSO PUBLICO LINEA FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO**

EXENTA N°  76

COPIAPO 11 JUN 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2018, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la **Resolución Exenta N° 51, de 2017**, que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 456918** dictada en el marco del concurso público convocatoria 2018 de la **Línea Fomento a la Industria**, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, ámbito Nacional de financiamiento.

**CONSIDERANDO**

Que, Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. Así mismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, en el artículo 7 de la referida Ley, crea la subsecretaría de las Culturas, las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que la Ley N° 19.227 crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura.

Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley 19.227 es función del ex consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, **Línea Fomento a la Industria**, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Exenta N° 868, de 2017**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 2364 del 2017**, se fijó la selección y modificación de la misma, de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, ámbito Nacional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 456918**, cuyo Responsable es **Felipe Estay Miller** procediéndose con fecha **19 de enero 2018** a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 51**, 19 de Enero 2018, de esta Seremía.

Que el Responsable con fecha **14 de Mayo 2018** presentó ante esta Seremía una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **15 de Mayo 2018** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** el anexo modificatorio suscrito con fecha **15 de Mayo 2018** del Convenio de Ejecución del proyecto **Folio N°456918** financiado por el **del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, ámbito Nacional de financiamiento** concurso público **convocatoria 2018**, en la **Línea Fomento a la Industria**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA  
AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA FOMENTO A LA INDUSTRIA  
MODALIDAD APOYO A EDICIONES  
CONVOCATORIA 2018**

En Copiapó de Chile, a 15 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, representada para estos efectos por doña Andrea Parra Jaque, Secretaria Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, ambas domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante la "Seremía" y **Felipe Estay Miller**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Copiapó, ciudad de Copiapó, representado legalmente por Moufarrej Riff Silva, Rut N° [REDACTED] domiciliado



en [REDACTED] comuna de Copiapo, ciudad de Copiapo, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2018** de la **Línea Fomento a la Industria, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura**, convocado por el CNCA, mediante **Resolución Exenta N° 868, de 2017**, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 456918** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **19 de enero 2018** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 051 del 19 de Enero 2018**, de esta Seremia. El RESPONSABLE con fecha **14 de Mayo 2018**, presentó ante esta Seremia una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

**1.- Reducir a 600 las ediciones del Libro Chilen+s: Encuentros Ilustrados, esto dado a la rebaja presupuestaria asignada.**

**2.- Modificación en el cronograma de actividades: Impresión y maqueta (Mayo-Junio); Distribución de ejemplares (Junio-Julio) y Talleres de exposición de la obra y entrega de ejemplares escuelas rurales de Tierra Amarilla (Junio-Julio)**

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma, es más se ajusta a lo contemplado frente a rebajas presupuestarias, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Autorizar modificación presupuestaria citada en el artículo precedente.

*Lo anterior* de conformidad con lo que consta en las solicitudes de fecha **14 de Mayo 2018**, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **19 de enero 2018**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 51 del 19 de enero 2018**

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Seremia.

La personería de doña Andrea Parra Jaque para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama consta de Resolución N° 24 del 23 de marzo 2018 de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama.

La representación de don Moufarrej Riff Silva, para firmar documentos relacionados con el convenio de fondos adjudicados de la convocatoria 2018, para actuar en representación de don Felipe Estay Miller, consta en poder especial de fecha 18 de Enero 2018, extendido en la notaria de don Francisco Gutierrez Lopez.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANDREA PARRA JAQUE**  
**SECRETARIA REGIONAL**  
**MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGION DE ATACAMA**

**Moufarrej Riff Silva**  
**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE** por esta Seremia, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente Resolución totalmente tramitada, tanto al original de la **Resolución Exenta N°51** de esta Seremia, ex Consejo, como a todas sus copias, hayan sido distribuidas o no en los distintos departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenio de ejecución de proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE ATACAMA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministra.
- 1 Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de las culturas y las Artes (con copia a digitador de transparencia activa)
- 1 Sección de Coordinación Regional
- 1 Secretaria Regional Ministerial de la Región de Atacama
- 1 Abogado
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, Atacama
- 1 Unidad de auditoria Interna
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero.